

para que se tenga entendido que el Recargo es el Veinti-
te por ciento en vez del diez y nueve & que se habló
en un principio. Y considerando que la recaudación
del precitado impuesto, sobre las especies de consumos
se viene realizando sin Recargo para el presupuesto
provincial puesto que no se ha comunicado prevención
alguna acerca de ello por la autoridad superior, fuera
de las indicaciones incidentales de que va hecha referen-
cia, la Ciudad acordó: Se consulte al Sr. Gobernador
de la Provincia este particular y que se sirva prevenir
si se está en el caso de hacer o no desde luego el Recargo
para gastos provinciales de que se trata en la circular
y rectificación mencionadas a fin de recaudarlo o por-
tunamente: Recomendando a su S^{ra} la brevedad
posible en la Resolución que se adopte con objeto de es-
evitar los conflictos que en otro caso pudieran seguirse.

Se rieron dos cuentas del impresor D. Juan
D. Juan Baetis Baubista Campoy, importante la una Doscientos
ta Campoy la
cuenta de impreso ochenta y dos mil ejemplares que ha pagado e im-
sion y q. presenta
preso para el padrón de contribuciones: y la otra
de Doscientos veinte y dos de otras varias impresiones
para Secretaría, y la Ciudad acordó: aprobar las
referidas cuentas, cuyo pago se verifique, despachan-
dole al efecto los libramientos oportunos con cargo



